



ORDENANZA N° 2165/15

VISTO:

La necesidad de realizar las obras de conservación en Rutas Provinciales y/o ejecución de obras de mejoras en caminos aledaños; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 2140/14 se autoriza al D.E.M. a celebrar contrato con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Córdoba para la realización de trabajos de conservación en rutas provinciales y/o ejecución de obras de caminos aledaños.

Que, el Decreto N° 378/14, convalidado en Ordenanza N° 2144/14, determina la contratación de la firma TONALE S.R.L. empresa que posee experiencia de trabajo en nuestro Municipio, para realizar obras de sistematización, abovedamiento y mejoramiento de calles en nuestra ciudad,

Que, la Ordenanza N° 1803 de Contabilidad y Administración, en su Art. 101°, en su inc. f), determina la legalidad para la contratación directa en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas de orden público.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º.-) CONVALIDESE, el Contrato de Adjudicación suscripto entre la Municipalidad de Río Ceballos representada por el Intendente Sr. Sergio SPICOGNA, y la empresa TONALE S.R.L. representada por el Sr. Carlos Daniel Ballardini, con fecha 22 de Diciembre del 2014 y que forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 3º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 12da., DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015,
CONSTANDO EN ACTA N° 1592.-**